



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, VEINTISÉIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE	SISTECRÉDITO S.A.S
DEMANDADO	JHON SEBASTIAN JARAMILLO
RADICADO	05001-40-03-005-2023 -00329-00
ASUNTO	INADMITE DEMANDA

Estudiada la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR instaurada por **SISTECRÉDITO S.A.S.**, en contra de **JHON SEBASTIÁN JARAMILLO**, observa el Despacho que no se cumple en su integridad con lo establecido en los artículos 82 y s.s. y 422 C. G. del P. Por lo tanto, la parte demandante cuenta con el término de cinco (5) días, so pena de **RECHAZO**, para subsanar los siguientes requisitos:

1. Debe aclarar el nombre del demandado, por cuanto en la demanda se indica JHON SEBASTIAN JARAMILLO y en el titulo valor, se indica JHOAN SEBASTIA JARAMILLO SEBASTIAN.
2. Se deberá aclarar el acápite da las notificaciones, indicando con claridad, el domicilio o dirección del demandado.
3. Manifiestar de donde obtuvo los datos personales del demandado.
4. Allegar la aceptación expresa del mensaje de datos con el recibo, por parte del demandado.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZA,

Sonia Patricia Mejía
SONIA PATRICIA MEJÍA.